

**MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD RELATIVO AL
CONTRATO DE: SERVICIO DE ALQUILER DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y PRODUCCIONES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024.**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4610/2024/GEN
CÓDIGO DEL VOCABULARIO «COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS» (CPV/CNAE): -79954000-6 Servicios de organización de fiestas
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Alquiler de las infraestructuras y producciones necesarias para la realización de los eventos artísticos, que se programen durante las fiestas patronales de la ciudad de Torrent, que se llevarán a cabo entre los días 19 y 28 de julio de 2024.

LOTES

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:		SI ☒ NO ☐
Justificación (solo en caso de respuesta negativa):		
CONCEPTO		IMPORTE
LOTE Nº 1	INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCION DE 1 EVENTO A CELEBRAR EN EL ÁGORA DEL PARC CENTRAL, EL DÍA 20 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024.	9.680,00
LOTE Nº 2	INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCION DE 3 EVENTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024	20.570,00
LOTE Nº 3	INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCION DE 5 EVENTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE LA IGLESIA, ENTRE LOS DÍAS 19 Y 28 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024	25.410,00
LOTE Nº 4	INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCION DE 5 EVENTOS A CELEBRAR EN 4 LUGARES DISTINTOS, LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024	12.100,00
LOTE Nº 5	INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCCION DE 3 EVENTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA PEDRO ITURRALDE, LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JULIO, EN EL ÁMBITO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024	15.730,00

CONTRATO RESERVADO

SI ☐ NO ☒	☐ Centros especiales de empleo.
	☐ Centros de inserción social.
	☐ Otros (especificar organización):

2) NECESIDAD E IDONEIDAD

DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Debido a que las necesidades técnicas y de producción para poder llevar a cabo las actuaciones enmarcadas dentro de las Fiestas Patronales de la ciudad, son indispensables las contrataciones de referencia.

DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN IDONEIDAD DEL CONTRATO: Considerando que la actuación que se pretende acometer es adecuada al fin perseguido y a la necesidad que se pretende cubrir se considera idóneo acudir al presente procedimiento de contratación.

3) INSUFICIENCIA DE MEDIOS

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Para la realización efectiva de las prestaciones que respondan a dicho objeto, el Ayuntamiento de Torrent, carece de medios propios personales y materiales adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

4) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto Base de Licitación
69.000,00	21%	14.490,00	83.490,00 €

Incluir:

- **Desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.**
- En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará **de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.**

6) VALOR ESTIMADO

Rellenar en caso de contrato sin lotes

Importe de licitación (IVA excluido)	Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	Prórrogas (IVA excluido)	Total valor estimado

Rellenar solo en caso de lotes

	Importe de licitación (IVA excluido)	Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	Prórroga (IVA excluido)	Total valor estimado
LOTE 1	8.000,00		8.000,00	16.000,00
LOTE 2	17.000,00		17.000,00	34.000,00
LOTE 3	21.000,00		21.000,00	42.000,00
LOTE 4	10.000,00		10.000,00	20.000,00
LOTE 5	13.000,00		13.000,00	26.000,00
TOTAL	69.000,00		69.000,00	138.000,00

7) MODIFICACIONES PREVISTAS

SI ☐	Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato	Mayor número de eventos de los estimados inicialmente.
	Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de las modificaciones posibles	Aumento de necesidades por incremento de solicitudes en eventos de asociaciones.
	Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones	20%
	Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas	Precios del PPT o precios IVE en su defecto
☒ NO		

8) PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato/ejecución: 1 año		
Prórroga: Si ☒ No ☐	Duración de la prórroga:	1 año
Total: 1+1		

9) REPERCUSIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato subvencionado: Si ☐ No ☒
Entidad que subvenciona:

Elegir una opción:

☒	El presente contrato está previsto en la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones derivadas de este contrato, figuran consignadas en el presupuesto para la anualidad 2024 de esta Corporación, con informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Partida presupuestaria: 3380.22609
☐	El presente contrato está previsto en la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones derivadas de este contrato, habiéndose realizado la modificación presupuestaria aprobada por Decreto/Acuerdo Plenario de fecha _____, con informe de la Oficina Presupuestaria sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Partida presupuestaria:

Se trata de un contrato plurianual: Si ☐ No ☒
(En caso de respuesta afirmativa)

El presente contrato se ajusta a las previsiones presupuestarias del centro gestor para sus políticas de gasto de ejercicios futuros y su disponibilidad futura se describe en la descripción de las anualidades de gasto de la presente Memoria, estando previsto las siguientes anualidades en el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Torrent o, en su defecto, habiéndose procedido en fecha ____ a comunicar a la Oficina Presupuestaria para su previsión.

Desglose del importe por ejercicio presupuestario IVA incluido:

83.490,00 -2024-

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LICITACIÓN

10) UNIDAD PROPONENTE

Área/Departamento	Fiestas y Juventud
Concejal proponente	María del Rosario Fernández Aracil
Técnico proponente	Fernando Salom Herrero

11) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social:
De carácter medioambiental: las indicadas en el PPT
De carácter técnico/específico: las indicadas en el PPT

12) SUBROGACIÓN

GÉNERO	CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	VTO. DEL CONTRATO	CONVENIO	SALARIO BRUTO

13) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

- ☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 años últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario, que deberá ser al menos una vez y media el presupuesto de licitación del contrato.
- ☒ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- ☐ Patrimonio neto, o ratio entre activos y pasivos.

14) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Contrato de obras. Art. 88 LCSP
- Contrato suministro. Art. 89 LCSP.
- Contrato de servicios. Art. 90 LCSP.

Solvencia específica Si ☐ No ☐ si o no depende
La solvencia técnica y profesional en empresas se acreditará según lo dispuesto en el art. 90.1 de la LCSP.

Clasificación contrato	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Lote			
Lote			
Lote			

15) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos. Se adjudicarán 60 puntos a la oferta más económica. Al resto se les adjudicará la siguiente puntuación según la fórmula que se detalla: • Puntuación de la Oferta= 60 x (1-((Oi-Omv)/IL)) Donde: - Oi: Oferta económica i - Omv: Oferta económica más ventajosa. - IL: Importe de licitación Las ofertas que no presenten baja alguna-baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.
2) Criterios cuantificables mediante juicio de valor: máximo 40 puntos. 2.1 Relación pormenorizada que incluya número y denominación de los elementos técnicos separados en 3 bloques: 1.- Infraestructuras; 2.- Iluminación; 3.- Sonido. Hasta un máximo de 15 puntos. 2.2 Memoria comprensiva de todas las tareas a realizar para la correcta prestación del servicio de acuerdo con las prescripciones técnicas, con inclusión del personal, medios y material a emplear, que obligará al licitador y formará parte del contrato a todos los efectos. El licitador deberá presentar fotografías individuales o conjuntas de otros montajes similares y aquellos documentos, certificados e informes técnicos que el licitador considere oportuno incluir para la mejor valoración técnica de su propuesta. Hasta un máximo de 10 puntos. 2.3 Experiencia y cualificación del personal adscrito a la prestación del servicio, para lo que deberá aportar un documento en el que se especifique la estructura de los recursos humanos de la empresa adscritos a la prestación del servicio, indicando número de trabajadores, cualificaciones y funciones de cada uno, experiencia, etc. Hasta un máximo de 8 puntos. 2.4 Descripción de las características técnicas y funcionales y la calidad, incluido el valor técnico, de las infraestructuras ofertadas (escenario, estructura de soporte para los equipos de sonido e iluminación, equipos técnicos de sonido e iluminación, telones de fondo, camerinos, etc..). Hasta un máximo de 7 puntos. Las ofertas presentadas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, quedarán excluidas de la evaluación posterior (económica)

16)PROPUESTA MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS. No procede.

Justificación: Dada la especial naturaleza del contrato, la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Por tanto, es necesaria la participación de expertos con cualificación adecuada.

Composición:

Miembro	Cargo

CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Empleado Público	Cargo
Fernando Salom Herrero	Secretario General del Pleno

18) INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES

Los servicios del Ayuntamiento cuidarán del exacto cumplimiento de lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

El adjudicatario deberá hacerse responsable de todos los daños materiales que pudiere ocasionarse con motivo de las instalaciones de las infraestructuras, así como de los daños a terceros, multas y/o sanciones, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad al Ayuntamiento.

Asimismo, asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de los accidentes que como desarrollo de la actividad pudieran producirse. Para cubrir los aludidos riesgos deberá formalizar los correspondientes póliza y seguro señalados en el presente Pliego cuya vigencia se acreditará mediante la presentación, antes del comienzo de los eventos, de la copia compulsada de la póliza, así como del oportuno recibo de pago.

El adjudicatario deberá respetar o cumplir con las prescripciones previstas en Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas establecimientos Públicos, en materia de protección contra incendios y de protección del Medio Ambiente.

Sin perjuicio de las competencias sancionadoras de otras administraciones en la materia, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, en atención al grado de la infracción cometida, tipificándose como leves, graves o muy graves.

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

a) La deficiente o falta de realización de alguna de las obligaciones reflejadas en los pliegos, que no se tipifiquen como graves o muy graves en los apartados siguientes, siempre que no tengan carácter reiterado y se subsanen al primer requerimiento por parte del responsable del servicio.

b) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea inferior a un 25 % del plazo previsto para cada actuación.

c) Falta leve de respeto a los usuarios del servicio objeto del contrato, así como al personal responsable del contrato de este Ayuntamiento.

d) Desobediencia por parte de la empresa adjudicataria de las instrucciones del Ayuntamiento sobre el uso de las instalaciones, mobiliario, elementos de trabajo o cualesquiera otros, cuando no ponga en peligro la prestación del servicio ni la seguridad de los usuarios.

e) La no presentación de la documentación relativa a la prestación del servicio, que sea obligatoria y se haya recogido en este pliego o así como aquella que se pueda solicitar a la empresa adjudicataria relativa a la prestación del servicio y que no se haya recogido en este pliego

f) En cuanto a la organización del servicio, el abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los trabajadores adscritos a la prestación de dichos servicios, siempre que no afecte a la

prestación esencial del servicio.

g) Cuando los servicios se presten en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento, no comunicar los desperfectos o deficiencias detectadas en las mismas, o las incidencias relevantes de cualquier tipo en relación con los servicios prestados, que no supongan la paralización de éstos.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

a) La deficiente o falta de realización de alguna de las obligaciones reflejadas en los pliegos, que no se tipifiquen como muy graves en los apartados siguientes, siempre que tengan carácter reiterado y no se hayan subsanado al primer requerimiento por parte del responsable del servicio.

b) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior a un 25% e inferior a un 50 % del plazo previsto para cada actuación

c) La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del servicio salvo cuando se califiquen como muy graves.

d) La comisión de tres o más incumplimientos leves, de la misma o de distinta naturaleza en el mismo año.

e) Utilizar las instalaciones para la prestación del servicio para otros cometidos, asuntos o actividades distintas de las autorizadas en el contrato.

f) La reiteración en dos retrasos en la prestación de los servicios, que hayan dado lugar a dos advertencias mediante escrito por parte del responsable del contrato.

g) El trato incorrecto con el usuario del servicio o con los profesionales del ayuntamiento.

h) El falseamiento comprobado de informes, datos o fichas de control, cuando no se hayan ejecutado los trabajos.

i) El incumplimiento de aquellas instrucciones dadas por el responsable del contrato, sobre variaciones en la prestación del servicio que no impliquen modificación del contrato, que no deriven gastos para la empresa adjudicataria.

j) Desobediencia por parte de la empresa adjudicataria de las disposiciones del ayuntamiento sobre la conservación de las instalaciones cuando ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.

k) Incumplimientos en materia de seguridad y salud en la ejecución de las prestaciones, el no dotar a sus operarios de todos los equipos de protección individual (EPI's) necesarios de acuerdo a la normativa vigente, con la periodicidad que marquen los acuerdos y el convenio o de los elementos de seguridad necesarios. Así como la no vigilancia del uso de dichos equipos, cuando se les haya dotado con los mismos. No garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores/trabajadoras en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, no formar al personal a su servicio en materia de prevención de riesgos laborales, así como no actualizar dicha formación cuando fuera necesaria y en general no aplicar el plan de prevención de riesgos laborales.

l) Cuando los servicios se presten en las instalaciones o dependencias del ayuntamiento, no comunicar los desperfectos o deficiencias detectadas en las mismas, o las incidencias relevantes de cualquier tipo en relación con los servicios prestados, que supongan la paralización de éstos.

n) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en este pliego que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación del servicio,

o) Incumplimiento de las normas sobre subcontratación.

p) La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio.

q) La reiterada obstrucción por parte del adjudicatario a la labor inspectora del responsable del contrato, del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o del coordinador de seguridad y salud.

r) Cualquier incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales en la ejecución de las prestaciones, subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad, modificaciones del contrato o subcontratación.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- a) La deficiente o falta de realización de alguna de las obligaciones reflejadas en los pliegos, siempre que tengan carácter reiterado y no se hayan subsanado por parte del responsable del servicio, habiéndole apercibido previamente.
- b) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior a un 50% del plazo previsto para cada actuación.
- c) La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del servicio, que suponga la irregular o deficiente prestación del servicio suponiendo la interrupción del mismo e incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- d) Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- e) La no adscripción de los medios personales y materiales al contrato.
- f) Incumplimiento de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en relación con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego administrativo, incluidas las propuestas de reducción de plazos o las mejoras ofertadas por el mismo.
- g) La reiteración en tres o más faltas graves o la persistencia en la situación infractora sin modificarla, considerándose de mayor entidad aquellas que supongan reiteración de las mismas o similares infracciones.
- h) Las paralizaciones o interrupciones en la prestación del servicio, sin causa justificada.
- i) Incumplimiento total y absoluto de las condiciones impuestas al titular del contrato que comporten la resolución del contrato de servicios por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- j) La desobediencia reiterada a las órdenes escritas del responsable referidas a la ejecución del contrato.
- k) La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con importes y coberturas inferiores a las establecidas en el pliego administrativo.
- l) Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen un evidente y claro riesgo para la salud o integridad física de las personas trabajadoras. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.
- m) La violación del deber de confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos de carácter personal.
- n) La reiteración en tres o más incumplimientos graves o la persistencia en la situación infractora sin modificarla, considerándose de mayor entidad aquellas que supongan reiteración de las mismas o similares infracciones.
- ñ) Causar daños en los bienes objeto del contrato de forma dolosa y mediante negligencia grave.
- o) La aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal que preste el servicio.

RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

Las penalidades que podrán imponerse a la empresa adjudicataria por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales serán las siguientes:

-Incumplimientos leves: Los incumplimientos leves se penalizarán con un 3 % del precio del contrato, IVA excluido. Los mismos adoptarán la forma de apercibimientos, donde se les advierta y aconseje sobre la buena ejecución del contrato.

-Incumplimientos graves: Los incumplimientos graves se penalizarán con un 5 % del precio del

contrato, IVA excluido.

-Incumplimientos muy graves: Los incumplimientos muy graves se penalizarán con un 7 % del precio del contrato, IVA excluido. Dichos incumplimientos podrán ser sancionados con la resolución del contrato cuando tales infracciones, no imputables al normal desarrollo de la prestación, produjesen un daño grave e irreparable para el servicio público a prestar o la imposibilidad de la normal ejecución del contrato.

-Incumplimientos específicos: Los incumplimientos relativos a la falta de justificación del cumplimiento de pago que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos han de hacer al órgano de contratación, respecto a todos los subcontratistas y suministradores que participen en los mismos, podrá imponerse penalidades que podrán alcanzar el 10 % del precio del subcontrato. Hasta un máximo de un 50 % del precio del subcontrato. Considerándose como condición especial de ejecución. Asimismo, la infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrán dar lugar en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de un 50 % del importe del subcontrato.

-Incumplimiento de los plazos establecidos: En el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea inferior al 25 % del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 3 % del precio del contrato, IVA excluido. Asimismo, en el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior al 25 % y no superior al 50% del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

En el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior al 50 % del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

En todos los casos los porcentajes se aplicarán sobre el precio del contrato, IVA excluido y la penalización se calculará según su gravedad, reincidencia y celeridad en su corrección y sin perjuicio de instar la resolución del contrato.

19) SUBCONTRATACIÓN/CESIÓN

Posibilidad de subcontratación/cesión: Si ☒ No ☐

Tareas críticas que NO admiten subcontratación
No proceden

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y JUVENTUD

Responsable Técnico,

Concejal Delegada,

FERNANDO SALOM HERRERO

26/03/2024 12:29:11

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL ROSARI FERNANDEZ ARACIL

27/03/2024 10:02:20

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO